



PLIEGO DE PUBLICACIÓN ESPECIAL DE
BIENES Y/O SERVICIOS

**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO CORONEL JOSÉ
ANTONIO MARÍA GARCÍA PINOARGOTE BCBP**

CÓDIGO DEL PROCESO: **PE-BCBP-JAMGP-2025-002**

Objeto de la contratación: **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN
PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES”**

PORTOVIEJO, 20 de mayo del 2025



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



INDICE

Sección I

INVITACIÓN

Sección II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO
CRONOGRAMA

Sección III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sección IV

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
REQUISITOS MÍNIMOS
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Sección V

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Sección VI

FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA
FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



SECCIÓN I

INVITACIÓN

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl. José Antonio María García Pinoargote”, invita a los proveedores internacionales y/o representantes de las empresas internacionales en el Ecuador a participar en el proceso de selección en el extranjero de conformidad a lo determinado en los artículos 3 y 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que presenten sus ofertas técnicas - económicas para proveer a la institución de **guantes y capuchas (monjas) para incendios estructurales** bajo las normas internacionales que regulan su fabricación.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego y especificaciones técnicas están disponibles en la página web del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl. José Antonio María García Pinoargote” en la siguiente dirección electrónica www.bomberosportoviejo.gob.ec/transparencia/procesos-de-compras-publicas, y en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. El presupuesto referencial para la presente adquisición es de \$17.797,50 USD (diecisiete mil setecientos noventa y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), bajo los términos de comercio internacional Incoterm DDP (Delivered Duty Paid), estación central del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo, ubicada en la calle Córdova y Ricaurte, y el plazo de ejecución del contrato es de 30 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas a la siguiente dirección electrónica info@bomberosportoviejo.gob.ec, de acuerdo al cronograma previsto en el presente pliego, haciendo mención al código del procedimiento.
4. Los interesados deberán enviar su oferta técnica y económica a la dirección electrónica info@bomberosportoviejo.gob.ec hasta las **11h30 del martes 03 de junio de 2025**, haciendo mención al código del procedimiento.
5. El procedimiento de selección estará a cargo del Cabo (B) Jhon Zambrano Párraga - servidor designado por el Primer Jefe y Máxima autoridad de la institución, hasta la recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento según corresponda.
6. La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación y, deberá contener todos y cada uno de los requisitos solicitados por la entidad contratante.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, y;
8. El Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl. José Antonio María García Pinoargote” se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



Portoviejo, 20 de mayo de 2025

Myr. (B) Tnlgo. Marcos Antonio Párraga Cedeño
PRIMER JEFE (E)
Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



SECCION II

2. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO:

2.1 AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone:

*“(...) **Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.-** No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública, La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





Art. 4.- De la adquisición de bienes y servicios para importación.- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto, De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Art. 5.- Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.

Art. 5.1.- Aplicación de Acuerdos Comerciales en Contratación Pública.- Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista.

Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS. Solo





en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante. (...)”, en consecuencia, se seguirán los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl José Antonio María García Pinoargote” los bienes objeto del presente proceso, según las especificaciones técnicas previstas en el presente pliego.
2. Realizar el procedimiento de selección competitivo para la adquisición de Guantes y capuchas (monjas) para el combate de incendios estructurales, aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad procedimental, de los procedimientos previstos en el Art. 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.2 CRONOGRAMA:

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de invitación.	21-05-2025	11h30
Fecha límite de preguntas.	26-05-2025	11h30
Fecha límite de respuestas.	28-05-2025	11h30
Fecha límite de propuestas.	03-06-2025	11h30
Fecha apertura de ofertas	03-06-2025	12h30
Fecha de Adjudicación	11-06-2025	11h30

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

2.3.1 Entrega de ofertas.-

El ser un procedimiento especial, los oferentes podrá realizar las preguntas referentes al pliego, especificaciones técnicas y remitir la oferta a la siguiente dirección electrónica info@bomberosportoviejo.gob.ec, con mención al procedimiento.

2.3.2 Idioma de la Oferta.-

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la entidad contratante deberán ser escritos en idioma **español**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los archivos pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **español**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.





2.3.3 Vigencia de la Oferta.-

Las ofertas estarán vigentes por 30 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de las ofertas establecida en el cronograma del pliego. Toda oferta con un período de validez menor al estipulado será rechazada por la entidad contratante por incumplimiento.

2.3.4 Precio de la Oferta.-

El oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl José Antonio María García Pinoargote” no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o práctica comercial aplicada.

Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad, cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los precios cotizados por el oferente deberán estar en dólares de los Estados Unidos de América y serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación al alza por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado; y, en consecuencia, será rechazada.

2.4 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

Etapa	Directriz a seguir en cada etapa
A. Invitación	El Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl José Antonio María García Pinoargote” publicará la invitación prevista en la sección I de éste pliego dentro del portal de compras públicas www.sercop.gob.ec , y en la página web institucional www.bomberosportoviejo.gob.ec ; y en medios internacionales según lo determinado en el Art. 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.	En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones referentes al pliego, a través del correo electrónico info@bomberosportoviejo.gob.ec . El servidor designado para intervenir en la fase precontractual será la encargada de: responder las preguntas formuladas por los oferentes y realizar las aclaraciones que sean necesarias en el término previsto para el efecto.





C. Entrega y aperturas de ofertas	El oferente deberá entregar su oferta dentro del plazo establecido para el efecto, la oferta que sea remitida fuera del plazo previsto en el cronograma será rechazada. Una hora después de la recepción de las ofertas técnicas-económica, el servidor designado para intervenir en la fase precontractual procederá con la apertura de las mismas. Las ofertas y documentos que la conforman deberán estar suscritas electrónicamente. Las ofertas y documentos remitidas desde el extranjero, podrán ser suscritas con cualquier aplicativo del país donde se realice la contratación. En caso de que la oferta y documentos que la conforman sea remitida por un representante en el territorio ecuatoriano del oferente del extranjero, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector De la apertura de oferta se dejará constancia en un acta que será suscrita por el servidor designado para intervenir en la fase precontractual, la cual se publicará en la página web institucional www.bomberosportoviejo.gob.ec, y en el portal de compras públicas en el término correspondiente.
D. Etapa de Convalidación de Errores	Las ofertas una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación por escrito remitida mediante el correo electrónico que obligatoriamente debe constar en sus ofertas. 1.- Se considera errores de forma o de naturaleza convalidable la siguiente: Convalidación de errores de forma. – Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el





	participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable. Asimismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad. 2.- Errores no subsanables: Se considerará errores no convalidables los siguientes 1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta. 2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta. La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta. Los errores en los aspectos económicos y aritméticos de la oferta serán regulados por el SERCOP. Prohibición de convalidación. - Las entidades contratantes no podrán, durante la etapa de convalidación de errores requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no hubieran estado previstas en el pliego. Tampoco podrán las entidades contratantes dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes. 3.- Causa de rechazo y descalificación de las ofertas: Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta; 2. La existencia de errores no convalidables;
--	---



	3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple". El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, deberán dejar constancia en la correspondiente acta de calificación o informe de evaluación. En ningún caso se solicitarán copias notarizadas o apostilladas al momento de presentación de las ofertas, ni tampoco información que pueda ser consultada en registros públicos de información. Tampoco se podrá rechazar y descalificar una oferta por la causal de integridad de la oferta, ya que este requisito es de naturaleza convalidable. 4.- Rechazo de las ofertas: En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento. 5.- Descalificación de las ofertas: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.
E. Evaluación de Ofertas	Las ofertas serán calificadas utilizando la siguiente metodología: – Metodología “Cumple/No Cumple. – Metodología de "Evaluación por Puntaje". Las ofertas se evaluarán bajo la metodología cumplen no cumple, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas y pliego del procedimiento. Solo los oferentes calificados pasarán a la segunda etapa de evaluación por puntaje. De la evaluación y calificación de las ofertas se dejará constancia en el acta de calificación, la cual se publicará en la página web del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl José Antonio María García Pinoargote” y posteriormente en el portal de compras públicas.



	El acta contendrá la recomendación expresa a la máxima autoridad o su delegado de adjudicar o declarar desierto el procedimiento. En caso que la recomendación realizada sea la de adjudicación del contrato, se indicará en el acta el cumplimiento de los requisitos mínimos, el puntaje obtenido y el país de origen del oferente.
F. Firma de contrato	Para la firma del contrato se deberá considerar lo siguiente: Si el contrato es firmado en el extranjero, se someterán a las practicas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales de aplicación internacional. Si el contrato es firmado en el Ecuador, este se lo realizará de acuerdo a las practicas legales del territorio y bajo la legislación ecuatoriana y, será firmado por el representante del contratista en el territorio nacional. Con la firma del contrato, el contratista deberá remitir una Garantía Técnica de los bienes objeto de la presente contratación, la cual entrará en vigencia a partir de la entrega recepción de los bienes objeto del contrato.

2.5 DECLARATORIA DE CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO:

En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO:

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;



- b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, al no cumplir con todas las condiciones solicitadas en el pliego;
- c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d) Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones legales que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,
- e) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto del proceso no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.7 CAUSAS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán rechazadas y descalificadas por las siguientes circunstancias:

1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;
2. La existencia de errores no convalidables;
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple";

Rechazo de las ofertas.- En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento.

Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.

En los procedimientos de régimen común para obras, bienes y/o servicios ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.





En los procedimientos de contratación de consultoría, salvo contratación directa que se evalúa por la metodología "Cumple / No Cumple", para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la oferta técnica debe obtener al menos setenta (70) puntos, caso contrario será descalificada.

2.8 INCONSISTENCIA, SIMULACIÓN Y/O INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN:

En el caso de que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Cmnl. José Antonio María García Pinoargote” encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por adjudicatario detectada por la entidad contratante, a máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido.





SECCION III
ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad
1	Guantes para incendios estructurales	Cumplimiento de Normativa: Los guantes de protección contra incendios estructurales deberán cumplir con la Normativa NFPA 1971 edición 2018 o su similar. Capas: Los guantes estarán fabricados de la siguiente manera: Deberá estar construido al menos de tres capas. La capa exterior deberá ser de cuero tratado, pudiendo tener partes textiles anti flama e ignifuga. Debe tener una barrera 100% contra humedad y agua, la cual debe ser transpirable con protección de patógenos, líquidos y vapores calientes, barrera térmica de materiales resistentes al calor. Presentará características óptimas para protección térmica y contra impactos en áreas de alto calor y abrasión. El forro debe ser unido y cosido para garantizar una colocación y remoción eficiente que evitan la extracción del forro. Que mantenga refuerzo en el dorso de la mano para mayor resistencia pero que conserve su flexibilidad. La palma de la mano deberá tener un refuerzo que no permita quemaduras ni cortaduras por objetos fillos. Debe mantener refuerzos acolchados en las muñecas para un mejor agarre al momento de colocarse los guantes. El guante deberá mantener las propiedades luego de su utilización en eventos extremos con agua, radiación, fuego, químicos y conservará sus propiedades y ergonomía iniciales, sin afectar su movilidad. Deberá mantener un bucle para colgar, este deberá estar elaborado de igual manera en material ignífugo y resistente. Hilo:	Par	50





		Fabricado con hilo 100% ignífugo. Talla: El oferente deberá disponer todas las tallas. El contratista deberá realizar la toma de tallaje personalizada acorde lo estipulado en la Normativa NFPA 1971 edición 2018 o su similar, misma que se deberá realizar en coordinación con el administrador del contrato, en un plazo no mayor a 20 días, después de suscrito el contrato.		
	Capucha (monja) para incendios estructurales	Descripción General: Debe contener el siguiente material en su construcción y estar certificado conforme a NFPA 1971-2018 o similares. Presentar certificado de cumplimiento de la norma NFPA emitida por organismo avalado. Modelo de capucha pecho y hombros Detalles de diseño: costura central con capucha de 3-4 capas y babero de 2-3 capas. Longitud total: 21-22" " Tamaño: Universal Tejido: 90-93% Meta-Aramida, 5-8% Para- Aramida, 2-5% antiestático Color: Negro. Peso: 220-240 g / m2 Anticancerígena. Diseño: Monja ignífuga de doble tela elastizada para proporcionar mayor seguridad y protección a la cara y cuello. Costuras de seguridad en hilo de Kevlar y de alta calidad cómoda para el cuello y nuca. La monja ignífuga protección personal deberá cumplir con las siguientes especificaciones: La monja deberá ser ignífugas de dos capas para la protección de cara, cuello, oídos, nariz frente al riesgo de radiación por calor y llamas en ambientes térmicos potencialmente explosivos y condiciones ambientales variables. • Deberá disponer de una composición que garantice las condiciones de confort y seguridad del personal de bomberos y contemple las siguientes características: - Meta aramidas: mínimo 50% - Viscosa ignífuga: máximo 35% • Para aramidas: mínimo 1% - Elastano: mínimo 2% - Fibra de carbono P-140: mínimo 1% • Debe tener una masa laminar mínima de	u	50





		200 g/m2. – Debe tener unas dimensiones mínimas de: • Ancho: 35 cm - Alto: 45 cm – Debe suministrarse en talla única, pudiendo ajustarse a las diferentes tipologías faciales gracias a su elasticidad. • Deberá cumplir con las normativas aplicables. -La disposición de la monja será de color negra en relación a la característica requeridas.		
--	--	---	--	--

El código CPC que se utilizará en el presente procedimiento de contratación es el **282500031 “Guantes para alta Temperatura”**, tomando en consideración que el valor de los guantes de protección tiene mayor costo de adquisición y, el sistema solo permite registrar un solo código CPC.

Los códigos CPC contemplado en el Clasificador Central de Productos publicado en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, que guardan relación directa con el objeto de contratación son los siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	Uso	Cant.	CPC
1	Guantes para incendios estructurales	Guantes de protección personal para el combate de incendios estructurales	50	282500031
2	Capucha (monja) para incendios estructurales	Monja ignífuga de doble tela elastizada para proporcionar mayor seguridad y protección a la cara y cuello en el combate de incendios estructurales.	50	282290221

3.1 CONDICIONES GENERALES:

Garantía Técnica	El oferente deberá adjuntar en su oferta una carta de compromiso de rendir garantía técnica de las prendas de protección objeto del presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo por medio de la máxima autoridad solicitare el cambio de las prendas de protección objeto de la contratación considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros de la misma marca y calidad sin costo adicional para la institución, en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la notificación del suceso. La garantía técnica no aplicará si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la institución.
-------------------------	---





Cumplimiento de Normas	Los oferentes deberán adjuntar a la oferta una carta de compromiso, en la que se indique que las prendas de protección personal (guantes y capuchas) cumplen con normativas y certificaciones internacionales en su fabricación.
Toma de Tallas	El contratista en coordinación con el Administrador de Contrato, realizarán el cronograma para la toma de talla de los guantes y capuchas.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato para la entrega de los bienes será de 30 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Lugar de entrega	La entrega de los bienes objeto del presente procedimiento se lo realizará en la Estación Central del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl. José Antonio María García Pinoargote”, ubicada en las calles Córdova y Ricaurte en la ciudad de Portoviejo - Provincia de Manabí - Ecuador.
Forma y condiciones de pago	Forma de pago: El pago se realizará contra entrega, una vez recibido los equipos de protección personal para incendios estructurales a entera satisfacción del administrador del contrato en conjunto con la Guardalmacén o quien haga sus veces, en el lugar convenido para la entrega. Condiciones de pago: Para realizar la liquidación del contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1.- Acta de entrega - recepción. 2.- Factura. 3.- Garantía técnica de los bienes. 4.- Certificado bancario del contratista del extranjero.
Garantía de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento	Garantía de buen uso de anticipo: No aplica para la presente contratación. Garantía de fiel cumplimiento: No aplica para la presente contratación.
Multa	Por cada día de retraso injustificado en la entrega de las prendas de protección personal para incendios estructurales, el administrador del contrato procederá a aplicar una multa equivalente del 1 x 1.000 por cada día de retraso sobre los valores que se encuentren pendientes de ejecutar. La multa se aplicará en base a lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 292 de su Reglamento General. en caso de incumplimiento del proveedor en





	la entrega de los bienes antes indicados en el plazo previsto para el efecto, el administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado impondrá la multa al proveedor, cumpliendo el procedimiento establecido en el Art. 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Reajustes de precios	Por la naturaleza del objeto contratación no es aplicable el reajuste de precios.





SECCIÓN IV ANEXO 2

4. METODOLOGÍA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación se han definidos los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio; el incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta:

a) METODOLOGÍA CUMPLE NO CUMPLE

Parámetro	Descripción	Cumple	No cumple
FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA, LISTA DE PRECIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS	Formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle: ✓ Formulario único de la oferta. ✓ Formulario de lista de precios. Requisitos Mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos: ✓ Ficha técnica o catálogos de los bienes ofertados, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes. ✓ Modelo de garantía técnica por la totalidad de los bienes ofertados. ✓ El oferente mediante certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio ecuatoriano que atenderá todos los requerimientos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo, respecto a la ejecución de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de la misma. ✓ Adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante de la marca de los bienes en el Ecuador, a través de la cual indique que soportará la garantía técnica entregada por el oferente en la ciudad de Portoviejo.		





	Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente: - Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas). - Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (nombramiento del representante legal de la empresa o poder otorgado a su apoderado voluntario). - Documento de identificación tributaria del oferente.		
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes ofertados cumplan o superen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.		
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia General: No requerida por el área requirente.		
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Experiencia Específica: No requerida por el área requirente.		

b) EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan íntegramente los parámetros de evaluación determinados en la metodología de evaluación cumple/no cumple, serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación, se describe la metodología establecida por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo:

Parámetro	Valoración	Descripción de la metodología de evaluación
Especificaciones Técnicas	50 puntos	Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que supere las especificaciones técnicas de los guantes y capuchas (monjas) requeridas por la entidad y, que las mismas cumplan íntegramente con la normativa de calidad requerida.
Oferta Económica	50 puntos	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional.





		Oferta Económica = $\frac{\text{Monto de menor oferta de todas las participantes} \times 50}{\text{Monto de la oferta evaluada}}$ En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.
--	--	--





SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1 MARCO NORMATIVO APLICABLE:

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO

Si el contrato es suscrito en el exterior, este se someterá a las normas legales del país en que se contraten o prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, y contener la traducción del contenido del contrato al idioma español.

Si el contrato es firmado en el Ecuador, este se lo realizará de acuerdo a las prácticas legales del territorio y bajo la legislación ecuatoriana y, será firmado por el representante o apoderado del contratista del exterior en el territorio nacional.

Para proceder a la suscripción del contrato con el representante o apoderado en el Ecuador, el mismo deberá contar con una autorización por escrito del contratista adjudicado, documento que deberá estar debidamente consularizado o protocolizado ante un notario público u órgano competente; y, de igual manera de ser necesario el contrato deberá ser notariado (de acuerdo al monto establecido para tal efecto), los costos que se generen en la protocolización de los documentos correrá por cuenta del contratista.

A la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar la oferta técnica - económica original. Así mismo deberá presentar la siguiente documentación:

- Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas).
- Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del representante legal de la empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).
- Documento de identificación tributaria del oferente.

Carácter de toda la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada, y el proponente deberá permitir a la entidad contratante su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, la contratante podrá desestimar la oferta.

La documentación institucional puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente.





Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

5.3 GARANTÍAS

Con la suscripción del contrato del presente proceso de contratación, el contratista deberá presentar las siguientes garantías.

5.3.1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

No aplica para la presente contratación

5.3.2 Garantía por Anticipo. -

No aplica para la presente contratación.

5.3.3 Garantías técnicas. –

El contratista junto con la entrega de los bienes, deberá entregar la respectiva garantía técnica, la cual entrará en vigencia a partir de la entrega - recepción de los mismos.

5.3.4 Renuncia al anticipo.-

No aplica para la presente contratación.





SECCIÓN VI

FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

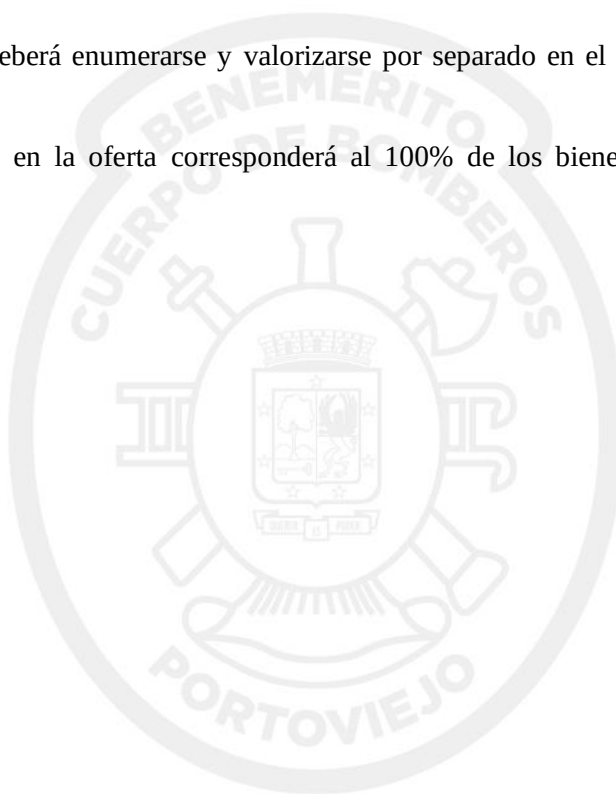
6.1 El oferente presentará el formulario único de oferta el cual deberá ser debidamente completado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

El precio cotizado en el formulario único de oferta, deberá ser el precio total de la oferta y en dólares de los Estados Unidos de América.

6.2 El oferente presentará el formulario de lista de precios de los bienes a su origen y utilizando el formulario suministrado.

Cada bien ofertado deberá enumerarse y valorizarse por separado en el formulario de lista de precios.

El precio que conste en la oferta corresponderá al 100% de los bienes objeto del presente documento.





FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

(ciudad), (fecha)

Myr. (B) Tecnólogo

Marcos Antonio Párraga Cedeño

Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl José Antonio María García Pinoargote” para la selección en el exterior, para el procedimiento de contratación denominado **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición en el extranjero, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud,



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

- Los bienes solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en la Sección III Anexo 1, completados con la información de mi oferta.
- Se presentará la garantía técnica en la forma establecida en el numeral 5.3 GARANTIAS de la SECCIÓN V “SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO” del pliego del proceso.

La garantía presentada es incondicional, irrevocables y de cumplimiento inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Especificaciones Técnicas solicitadas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo	Especificaciones Técnicas Ofertadas
Instrucciones: Completar acorde a la Sección III Anexo 1	Instrucciones: Completar acorde a lo que ofrezca el oferente

La oferta económica propuesta asciende a USD \$ _____ dólares de los Estados Unidos de América, precio Incoterm DDP (Delivered Duty Paid) con entrega en la estación central del Cuerpo de Bomberos Portoviejo.

8. Conozco y acepto que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniera a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Para la ejecución de la garantía técnica me comprometo a presentar un representante en el Ecuador.

10. Autorizo al Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Nombre del oferente:	
País:	
Dirección domiciliaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico 1 (obligatorio):	
Correo electrónico 2 (opcional):	





En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de(l) (los) correo(s) señalados durante la ejecución del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice a dichos medios.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa)



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

(ciudad), (fecha) de 2024

Myr. (B) Tecnólogo
Marcos Antonio Párraga Cedeño
Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo
Presente. -

De mis consideraciones:

A continuación, detallo los precios de los bienes ofertados que corresponden al 100% de los ítems indicados en la Sección III Anexo 1 del pliego:

Descripción del bien o servicio		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total DDP (oferta económica)
1					
2					
				Subtotal	USD\$
				Flete	USD\$
				Seguro	USD\$
				Total, Oferta Económica	USD\$

PRECIO TOTAL INCOTERM DDP (DELIVERED DUTY PAID) OFERTADO:

(INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS)

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa)



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador